

DOCUMENTO DE ALCANCE

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	27/07/2022	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm3CYSGCNQVGB7JZW7MZ28C4PGN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	3
3. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	5
4. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	6
5. EFECTOS AMBIENTALES	7
6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	8
7. CONSULTAS	9

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	27/07/2022	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm3CYSGCNQVGB7JZW7MZ28C4PGN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. INTRODUCCIÓN

La evaluación ambiental estratégica es el procedimiento administrativo instrumental, respecto del procedimiento de elaboración y aprobación de determinados planes o programas, a través del cual se analizan los posibles efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, anticipándose a ellos para su valoración y corrección, como forma de integrar los aspectos ambientales en dichos planes o programas. Este procedimiento queda regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Ley 7/2007).

La finalidad normativa del procedimiento de evaluación ambiental estratégica encuentra su motivación en la integración ambiental de los planes o programas, sustentándose como pieza clave para ello en la prevención y corrección de los efectos negativos ¹sobre el medio ambiente.

La evaluación ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica (en adelante PDS) ha sido iniciada por la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que actúa en calidad de promotor y de órgano ambiental atendiendo a las competencias atribuidas a dicha Secretaría General.

El presente documento de alcance responde a lo establecido por la Ley 7/2007, proponiendo la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que habrá de presentar el correspondiente estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE), como parte integrante del Plan, con los contenidos exigidos por la Ley 7/2007, así como toda aquella información que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad.

Por otra parte, el documento de alcance aporta toda la información ambiental existente para el ámbito del Plan en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), así como el resultado de las consultas realizadas desde el órgano ambiental a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, al objeto de aportar la mayor información disponible en esta fase del procedimiento.

2. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

La finalidad última de la evaluación ambiental estratégica es contribuir, desde la planificación, al desarrollo de modelos realistas de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático acordes con los acuerdos existentes a nivel internacional, nacional y autonómico.

2.1 Sostenibilidad

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030) es el documento que define el modelo de desarrollo sostenible que adopta Andalucía en la línea de los principios de sostenibilidad definidos internacionalmente. La EADS 2030 analiza 13 áreas estratégicas (diagnóstico, marco normativo estratégico, definición de objetivos, identificación de las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) sobre las que se formulan un conjunto de líneas de actuación y medidas para avanzar hacia ese modelo.

¹ Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Artículo 15. Finalidad. Los instrumentos de prevención y control ambiental regulados en el presente Título tienen por finalidad **prevenir o corregir los efectos negativos** sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	27/07/2022	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm3CYSGCNQGVB7JZW7MZ28C4PGN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Es necesario que el **PDS sea coherente con el modelo de desarrollo sostenible que plantea la EADS 2030**. Así por tanto, el EsAE deberá mostrar cómo el **PDS** contribuye al modelo establecido en la EADS 2030, analizando la correspondencia entre las líneas y medidas de ambos documentos.

2.2 Cambio climático

Son numerosas las referencias que han de inspirar el PDS en su contribución a un modelo de desarrollo sostenible coherente con las necesidades de lucha contra el cambio climático, siendo instrumentos clave para ello la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía (LACC), y el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).

Esta ley establece, en su artículo 19.3, la necesidad de que se evalúe la incidencia sobre el cambio climático de la planificación relacionada con las materias que aborda el PDS, siendo necesario que el EsAE incluya los siguientes contenidos:

- a) *El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.*
- b) *Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.*
- c) *La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.*
- d) *Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.*
- e) *El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.*

Si bien no es objeto de este documento analizar los contenidos del borrador del PDS remitido al órgano ambiental, seguidamente se menciona un extracto de las conclusiones del informe recibido de la Oficina Andaluza de Cambio Climático para su consideración en el PDS y, en su caso, para el análisis en el EsAE.

A este respecto, el análisis de coherencia con el PAAC y en la LACC concluye que no se encuentra correctamente alineado ni con el PAAC, en materia de adaptación, ni con la LACC, en materia de planificación en espacios naturales protegidos, aportándose, para mayor detalle las siguientes observaciones y recomendaciones:

- Se ha podido constatar que este Plan, pese a que procede a llevar a cabo un ejercicio de diagnóstico de gran detalle del área de estudio, elude realizar un análisis de la afectación del cambio climático en cualquiera de las facetas en las que centra su actuación. Ni sobre la afección actual, ni sobre la prevista en base a la información disponible de los distintos escenarios climáticos de Andalucía. Sin este ejercicio, el de evaluación de las emisiones de Gases Efecto Invernadero y de los riesgos, difícilmente podrán establecerse medidas

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	27/07/2022	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm3CYSGCNQGVB7JZW7MZ28C4PGN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



encaminadas a cumplir con los objetivos del área estratégica de cambio climático establecidos en la EADS 2030.

- Igualmente, sin una estimación de la capacidad de fijación de carbono del ámbito, tampoco podrán establecerse objetivos concretos de incremento de la capacidad de fijación de carbono.

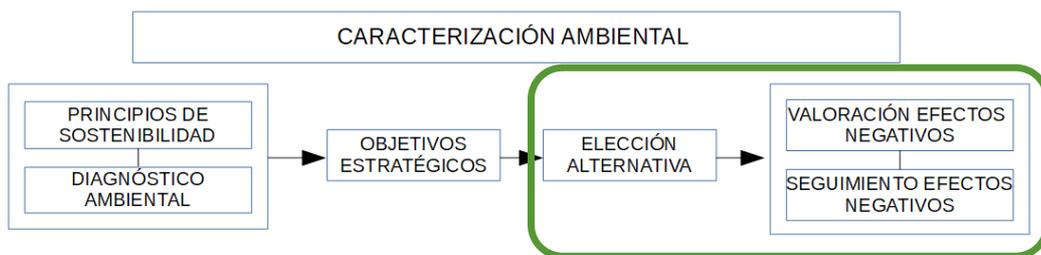
- El enfoque estratégico en su conjunto (Objetivos, ejes, fines, líneas de actuación) debería integrar de una manera más evidente el concepto de lucha contra el cambio climático y, en especial, el de adaptación y aumento de la capacidad de fijación de carbono, así como para la reducción de emisiones y transición energética. Sin embargo, a nivel de líneas de actuación sí que hay cierta alineación con el PAAC.

3. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Dentro del marco conceptual de la evaluación ambiental estratégica, la elaboración del EsAE, como documento técnico clave del procedimiento, habrá de mantener la siguiente secuencia metodológica durante su elaboración:

- 1º.- Objetivos y principios de sostenibilidad.
- 2º.- Caracterización y diagnóstico.
- 3º.- **Análisis de alternativas** coherentes con los objetivos.
- 4º.- Identificación y valoración de los **efectos ambientales negativos**.
- 5º.- **Seguimiento** de los efectos ambientales negativos.

Acorde con la finalidad de este procedimiento, el EsAE ha concentrar su capacidad de análisis en los aspectos con mayor capacidad preventiva, es decir, la evaluación de alternativas, la valoración de posibles efectos ambientales negativos y el seguimiento de los mismos:



Atendiendo al esquema, el EsAE deberá contemplar, al menos, los siguientes contenidos:

- Objetivos estratégicos y líneas de actuación propuestas. Identificación de los principios de sostenibilidad. Coherencia con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Caracterización y diagnóstico del ámbito. El órgano ambiental aporta toda la información ambiental disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM). El análisis de esta información

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	27/07/2022	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm3CYSGCNQVGB7JZW7MZ28C4PGN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ambiental deberá tenerse en cuenta como condicionante a la hora de evaluar la incidencia ambiental del PDS (ver apartado 4).

- Análisis de alternativas basadas en los pilares del desarrollo sostenible. Justificar y describir las alternativas evaluadas y la finalmente seleccionada.
- Valoración global de los efectos positivos y negativos de cada alternativa y, en concreto, los efectos negativos de las líneas estratégicas y las medidas de actuación sobre algunos de los factores considerados² (ver apartado 5).
- Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo valorado en el anterior apartado, incluyendo las de mitigación y adaptación al cambio climático que fomenten la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, tendiendo a lo establecido en artículo 19 de la mencionada Ley 8/2018.
- Programa de seguimiento ambiental que describa las medidas previstas para el seguimiento de los efectos negativos del PDS. Este programa velará por el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático. El capítulo 6 del presente documento desarrolla los requerimientos a contemplar al respecto en el estudio ambiental estratégico.
- Resumen con carácter no técnico de toda la información anterior, con objeto de facilitar la consulta pública.

4. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

La identificación de los **procesos y dinámicas** que actualmente operan en el territorio ejerciendo presión sobre el capital natural y servicios ecosistémicos permite prever escenarios de futuro en ausencia del PDS y tras su aplicación, lo que facilita la valoración de los efectos ambientales provocados.

Es preciso que el EsAE caracterice el ámbito territorial dentro del marco que establecen los factores ambientales que establece la ley GICA y diagnostique las presiones ambientales actuales y escenario tendencial previsible.

El EsAE deberá focalizar este esfuerzo tanto en los factores ambientales que podrían recibir esos **efectos ambientales negativos**, como en aquellos que actualmente reciben **presiones ambientales**.

Atendiendo al informe realizado por el Servicio de Análisis de la Información Ambiental³ (Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático), el capital natural del ámbito lo constituyen especialmente los siguientes elementos, muchos de ellos integrantes de las infraestructuras verdes del territorio:

- Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000.
- Hábitats de Interés Comunitario fuera de Red Natura 2000.

² La biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio arquitectónico y arqueológico, y el paisaje. (Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).

³ Este Servicio ha elaborado el "Informe relativo a la determinación de los Condicionantes Ambientales del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica", disponible en el área de evaluación ambiental estratégica de la página web de la Consejería junto a este documento de alcance.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	27/07/2022	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm3CYSGCNQVGB7JZW7MZ28C4PGN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Inventario de Humedales de Andalucía.
- Especies de flora y fauna incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestre en Régimen de Protección Especial, en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, y en los inventarios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
- Catálogo Andaluz de Árboles y Arboledas Singulares.
- Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.
- Red hidrográfica.
- Vías pecuarias.
- Inventario Andaluz de Georrecursos.

5. EFECTOS AMBIENTALES

El EsAE deberá describir los efectos ambientales negativos con el mayor detalle posible, profundizando en aquellos que puedan ser considerados inicialmente como significativos, en especial los previstos sobre la biodiversidad, los recursos naturales y los niveles de calidad ambiental.

Se valorarán los efectos sobre el cambio climático, atendiendo, al menos, al consumo energético y a los gases efecto invernadero, según establece el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Se valorarán, en caso de ser necesario, los efectos sobre los objetivos de conservación establecidos en los documentos de planificación del Parque Natural Sierra de Andújar, atendiendo a lo indicado en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 46.

Con relación a los objetivos generales del PDS se considera:

- OG2: *Apostar por un modelo de desarrollo económico que consolide los sistemas productivos locales, bajo criterios de innovación y sostenibilidad ambiental.*

Las líneas estratégicas planteadas para el desarrollo de este objetivo puede producir impactos negativos sobre la fauna, la flora y el medio hídrico, debiendo plantearse medidas de mitigación y eliminación.

- OG3: *Impulsar la creación de empleo y el emprendimiento, mecanismos de asentamiento y calidad de vida de la población.*

Una de las líneas estratégicas propone la creación de tejido industrial y de transformación de recursos primarios, así como la creación de suelo de uso industrial. Todas estas actividades pueden repercutir de manera significativa sobre el medio, por lo que previamente a su desarrollo deberán desarrollarse medidas correctoras concretas y específicas para cada actividad en particular.

- OG5: Desarrollar, bajo criterios de sostenibilidad ambiental, infraestructuras, equipamientos y servicios básicos, mejorando el bienestar de la población y de sus visitantes.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	27/07/2022	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm3CYSGCNQGVB7JZW7MZ28C4PGN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las actuaciones que se desean llevar a cabo para lograr estos objetivos pueden tener una alta incidencia sobre el medio, la fauna y la flora.

6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El EsAE deberá recoger un sistema de seguimiento ambiental que permita el seguimiento y evaluación de los efectos ambientales negativos del PDS, y así velar por el cumplimiento del modelo de desarrollo sostenible (EADS 2030) y de lucha contra el cambio climático (PAAC).

Los objetivos del sistema de seguimiento ambiental serán los siguientes:

- Verificar la valoración de los efectos negativos significativos realizada en el EsAE.
- Identificar posibles desviaciones en dicha valoración, así como otros efectos negativos detectados durante el desarrollo del PDS no previstos inicialmente en el EsAE.
- Evaluar la ejecución de las medidas de control indicadas en el EsAE para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos.
- Obtener conclusiones de lo anterior respecto a la contribución del PDS al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

Como herramienta a incluir en este sistema de seguimiento ambiental, se definirá un panel de indicadores basado en los efectos ambientales negativos previamente identificados y valorados. A ser posible, los indicadores deberán ser medibles y deberán poder compararse en el tiempo, lo que implica homogeneidad de medida en distintos momentos y, en particular, se deben tener en cuenta los valores de partida para evaluar las variaciones producidas con el desarrollo del PDS. Igualmente deberían poder compararse en el espacio, lo que posibilitaría contextualizarlos con otros instrumentos de planificación similares.

Se considerará de forma prioritaria la información estadística y cartográfica generada por la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, así como entidades similares.

Cada indicador deberá caracterizarse atendiendo a los siguientes aspectos:

CARACTERIZACIÓN DEL INDICADOR	
Denominación	Definición
Efecto ambiental a medir	Actuación asociada al impacto
Fuente de la información	Unidad de medida
Periodicidad de medición	Valores de partida/intermedios/finales (en su caso)



El sistema definirá la frecuencia y el órgano responsable de la emisión de las memorias o informes de seguimiento y evaluación, que deberán publicarse a través de la web y otros medios pertinentes, además de remitirse al órgano ambiental.

Este sistema de seguimiento ambiental debe integrarse en el seguimiento general de ejecución del propio PDS. El órgano responsable de este sistema deberá, en su caso, desarrollar y ajustar progresivamente este sistema de indicadores atendiendo a los resultados que se desprendan en dichas memorias.

7. CONSULTAS

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica contempla la necesidad de consultar a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para la elaboración del documento de alcance.

Seguidamente se indican las Administraciones Públicas afectadas y entidades interesadas a quienes se ha consultado. De forma complementaria se habilitó la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para facilitar dicha información y consulta, y el canal de administración electrónica.

En la tabla siguiente se marcan con una X las entidades que han emitido respuesta a la consulta. Los informes recibidos se remiten al equipo redactor del plan para su consideración en el estudio ambiental estratégico y en la versión preliminar del plan, si procede.

ENTIDADES	RESPONDE
ESTATALES	
MITECO Secretaría de Estado de Medio Ambiente.	
JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Viceconsejería.	X
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Viceconsejería.	
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Viceconsejería.	
Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Viceconsejería.	X
Consejería de Educación y Deporte. Viceconsejería.	
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Viceconsejería.	X
Consejería de Salud y Familias. Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. (DT Jaén).	X
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Viceconsejería.	X



ENTIDADES	RESPONDE
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Viceconsejería.	
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Viceconsejería. (DT Jaén).	X
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.	X
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.	
Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. SG. de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	X
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. DG. de la Producción Agrícola y Ganadera.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. DG. de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. SG. de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible.	X
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. DG. del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. DG. de Calidad Ambiental y Cambio Climático.	X
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. DG. de Planificación y Recursos Hídricos.	X
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. DG. de Infraestructuras del Agua.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. DG. de Pesca y Acuicultura.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Servicio de Análisis de la Información Ambiental.	X
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Unidad Igualdad de Género.	X
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Diputación Provincial de Jaén.	
Ayuntamiento de Andújar.	
Ayuntamiento de Baños de La Encina.	
Ayuntamiento de Marmolejo.	
Ayuntamiento de Villanueva de La Reina.	
UNIVERSIDADES	
Universidad de Jaén.	
COLEGIOS OFICIALES	
Colegio de ingenieros de caminos, canales y puertos. Demarcación de Andalucía.	
Colegio de ingenieros de montes.	
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y Medio Natural (Delegación Andalucía.)	
Colegio de ambientólogos de Andalucía.	



ENTIDADES	RESPONDE
Colegio de biólogos de Andalucía.	
Colegio de geógrafos de Andalucía.	
Colegio de ingenieros de minas del sur.	
Colegio de geólogos de Andalucía.	
OTRAS INSTITUCIONES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS SOCIALES	
Asociación para el desarrollo de la campaña norte. Prodecan.	
Asociación medioambiental para la conservación de plantas y animales.	
Federación de asociaciones Andújar-ISTURGI.	
Asociación de Empresas de Alojamientos, Campings, Servicios Turísticos y Culturales, Turismo Activo y Ocio.	
ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES	
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar.	
CEJ/CEA (Confederación de Empresarios de Jaén).	
ASOCIACIONES ECOLOGISTAS	
Greenpeace España.	
WWF-Adena.	
GEA Grupo de Ecología Activa.	
Ecologistas en Acción.	
ASOCIACIONES SINDICALES Y DE CONSUMIDORES	
CCOO Jaén.	
UGT Jaén.	
ASAJA Jaén.	
COAG Jaén.	
UPA Jaén.	
UCAUCE.	
FACUA.	

EL CONSEJERO TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA,

Carlos Martín González.